



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2018-00179-00

DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN

DEMANDADOS: RAQUEL PRADA PIMIENTO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 311. NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO TYBA

TRAMITE: INSTANCIA

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez, informando que el abogado del demandante solicita el link del proceso y aporte tramite de notificación remitido al correo electrónico de la demandada. Para proveer. Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**

Secretario

## JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme al plenario, se pone de presente al apoderado de la parte demandante, que, en virtud de la Coyuntura Nacional y el Plan de Justicia Digital, este despacho se ha acogido a la plataforma virtual JUSTICIA XXI WEB (TYBA), en aras de conformar el expediente digital y que de esta manera los usuarios puedan acceder a la administración de justicia, pues los Juzgados de pequeñas causas y competencias Múltiples no cuentan con el programa SIGLO XXI.

Así las cosas, es necesario advertirle al abogado **SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN**, que el expediente digitalizado lo puede encontrar en el siguiente link:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.

Es exigencia de la plataforma diligenciar los campos señalados, que conforman los 23 dígitos con los que se identifica el proceso, los cuales para el efecto de este Juzgado son: **68001418900120180017900**.

Una vez diligenciados los campos, (departamento 68, ciudad 68001, corporación 41, especialidad 89, despacho 001 y código del proceso 20180017900) debe ingresar el código de seguridad que le indica el aplicativo (en color rojo), y acto seguido click en el botón consultar, allí localizará la pestaña de actuaciones donde encontrará las principales del proceso, y una constancia secretarial, en la cual podrá ubicar y descargar el archivo completo del expediente digitalizado en formato pdf. Por secretaria infórmese lo aquí expuesto al abogado en mención, al correo electrónico [serlegsas@hotmail.com](mailto:serlegsas@hotmail.com).

En cuanto al trámite de notificación remitido por la parte actora al correo electrónico [raprapi81@gmail.com](mailto:raprapi81@gmail.com), no podrá a ser tenido en cuenta habida consideración, que en él se informó al extremo pasivo que la atención presencial era con cita, además que el horario de atención era d 8 a.m. a 4 p.m., lo que no corresponde a la realidad habida consideración que la atención virtual y presencial es de 7am a 3 pm en jornada continua y sin cita previa.



En virtud de lo expuesto este Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de la parte actora que el presente proceso se encuentra en la plataforma TYBA.

**SEGUNO: NO TENER** en cuenta el trámite de notificación del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo anteriormente expuesto.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ab7683e8c8d33a43f1ee6c982e399f2661da9a2a9cfdaa84eb2a41280f3844**

Documento generado en 22/03/2022 07:52:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>